



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002 -2020/CD

Lima, 24 ENE 2020

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA,
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**



VISTO: El Acuerdo de Consejo Directivo N° 004 - 2020, de fecha 23 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el artículo 1° de su Estatuto aprobado mediante Ordenanza N° 1784;

Que, el literal s) del artículo 12°, del referido marco normativo, dispone que es función del Consejo Directivo, aprobar y autorizar la disposición de los bienes de la institución de acuerdo a Ley;



Que, el artículo 4° del Estatuto de la Entidad, precisa que SERPAR LIMA se rige por su propio Estatuto, por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y demás disposiciones legales que le sean aplicables;

Que, la Ley N° 27972 – Ley General de Municipalidades, en su artículo 57°, señala que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el magesí de bienes municipales;



Que, la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, a través de su Subgerencia de Patrimonio Inmobiliario, mediante Informe N° 001-2020/SERPAR LIMA/SG/GAPI-SGPI/MML, de fecha 03 de enero de 2020, informó que el Margesí de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2019, está conformado por 2 volúmenes que contienen la siguiente información: **VOLUMEN I - Tomo I:** Contiene la descripción de cuatrocientos sesenta y seis (466) lotes de terrenos provenientes de procesos de habilitación urbana concluidos cuya titularidad y posesión están a favor de SERPAR LIMA; **VOLUMEN II - Tomo II:** Contiene la descripción de cuarenta y siete (47) lotes de terrenos, provenientes de procesos de habilitación urbana concluidos, en posesión de terceros y/o reivindicación en proceso judicial; **Tomo III:** Contiene la descripción de ciento cincuenta y tres (153) lotes de terrenos provenientes de procesos de habilitación urbana en trámite de formalización (no cuentan con proceso de recepción de obras de habilitación urbana); y **Tomo IV:** Contiene la descripción de un bien inmueble constituido por la Zona de Reglamentación Especial Pantanos de Villa, ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 004 - 2020, se aprobó el Margesí de Bienes Inmuebles de SERPAR LIMA al 31 de diciembre de 2019;

Que, de acuerdo a los hechos antes descritos, así como al Acuerdo de Consejo Directivo N° 004 - 2020, de fecha 23 de enero de 2020, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza No. 1784-MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR LIMA; contando con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Margesí de Bienes Inmuebles de SERPAR LIMA al 31 de diciembre de 2019, el mismo que está conformado por 2 volúmenes que contienen la siguiente información: **VOLUMEN I - Tomo I:** Contiene la descripción de cuatrocientos sesenta y seis (466) lotes de terrenos provenientes de procesos de habilitación urbana concluidos cuya titularidad y posesión están a favor de SERPAR LIMA; **VOLUMEN II - Tomo II:** Contiene la descripción de cuarenta y siete (47) lotes de terrenos, provenientes de procesos de habilitación urbana concluidos, en posesión de terceros y/o reivindicación en proceso judicial; **Tomo III:** Contiene la descripción de ciento cincuenta y tres (153) lotes de terrenos provenientes de procesos de habilitación urbana en trámite de formalización (no cuentan con proceso de recepción de obras de habilitación urbana); y **Tomo IV:** Contiene la descripción de un bien inmueble constituido por la Zona de Reglamentación Especial Pantanos de Villa, ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.




.....
SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Gloria María Corvacho Becerra
PRESIDENTA DEL CONSEJO
DIRECTIVO (E)
Municipalidad Metropolitana de Lima